



RV: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Desde Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Fecha Jue 21/11/2024 10:53

Para Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Hola, niñas!
Remito concepto para su conocimiento.
Gracias!



gha.com.co

Carolina Benitez Freyre

Abogada Senior II

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 10:48

Para: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: RE: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Dra. Buenas días.

Respetada Dra. Diana Carolina.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2022-00206, siendo demandante Yennifer Galarza Hurtado y otros, demandado Distrito Especial de Santiago de Cali., analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, 420-80-99400000181, tomador y asegurado el Distrito Especial Santiago de Cali y beneficiario, terceros afectados. Con vigencia 23-06-2020 hasta el 19-05-2021.
2. Ocurre un accidente de tránsito, que involucra una moto, conducida por la señora, Yennifer Galarza Hurtado, al parecer por un hueco en la vía.

- Analisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, 420-80-99400000181, tomador y asegurado el Distrito Especial Santiago de Cali y beneficiario, terceros afectados. Con vigencia 23-06-2020 hasta el 19-05-2021.
2. La póliza presenta cobertura, tanto material como temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la póliza.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos:

1. Si bien puede alegrarse un posible exceso de velocidad, que se presume por la distancia en que quedo la moto, la falla en el servicio por parte del Distrito Especial Santiago de Cali, en punto al mantenimiento de la malla vial, nos lleva a considerar la posibilidad de una condena en contra.
2. De otra parte al parecer existen dos testigos que van a declarar, ratificando que efectivamente la vía presentaba deterioro y esto ocasiono el accidente de la demandante.
3. En el debate probatorio, se podrá, argumentar una culpa compartida, por una parte una falla en el servicio y por la otra una imprudencia de la demandante, que sin embargo nos llevaría a una condena, aunque en condiciones patrimoniales distintas.

Sin entrar en un análisis mas profundo, considero que la calificación seria de PROBALBE, con animo conciliatorio.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 7:39 p. m.

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Buenas noches, apreciad doctor Carlos
Remito calificación para su visto bueno.
En este proceso representamos 5 compañías.

| | | | | | | | | |
|--------------------------|-----------|-----------------------------|--|---|------------|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> | 1176 7 | 760013333006 20220020600 | JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CALI | CAL86822, 2022- 00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRI... | 29/08/2024 | ASEGURADOR A SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C | | |
| <input type="checkbox"/> | 1410 9 | 760013333006 20220020600 | JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CALI | 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRI... | 28/08/2024 | AXA COLPATRIA SEGUROS S.A | | |
| <input type="checkbox"/> | 1669 4 | 760013333006 20220020600 | SAMAI - Juzgado Administrativo de Cali | 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRI... | 28/08/2024 | CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. | | |
| <input type="checkbox"/> | 1946 1 | 760013333006 20220020600 | JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CALI | 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO vs DISTRITO ESPEC... | 28/08/2024 | HDI SEGUROS S A | | |
| <input type="checkbox"/> | 2122 | 760013333006 | JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO | 2022-00206, YENNIFER GALARZA | 28/08/2024 | SBS SEGUROS COLOMBIA | | |

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.
Muchas gracias.



gha.com.co

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior II

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de noviembre de 2024 13:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RV: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Estimados cordial saludo,

Conforme la solicitud realizada, comparto la recalificación de contingencia en el presente asunto, así como la respectiva actualización de la liquidación objetiva de pretensiones; lo anterior para que sea trasladado a la compañía.

Recalificación contingencia:

La contingencia se modifica y cambia a PROBABLE. Lo anterior, teniendo en cuenta que obra en el expediente Informe Policial de Accidente de tránsito que atribuye como hipótesis la responsabilidad del ente territorial asegurado.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **420-80-994000000181**, cuyo tomador es el Distrito Especial de Santiago de Cali, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda. Frente a la cobertura temporal, su modalidad es **ocurrencia**, la cual ampara la responsabilidad civil derivada de daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, la ocurrencia del hecho (**25 de julio de 2020**) se encuentra dentro de la delimitación temporal de la póliza en cuestión, la cual comprende desde el **23 de junio de 2020** al **19 de mayo de**

2021. Aunado a ello, presta cobertura material toda vez que ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra o le sea imputable al asegurado.

Ahora bien, frente a la responsabilidad nuestro asegurado, Distrito Especial de Santiago de Cali, es importante tener en cuenta que se decretó como prueba la declaración de dos presuntos testigos de los hechos, sobre los cuales la parte demandante pretende fundamentar su afirmación de que el accidente de tránsito fue causado por un hueco en la vía. Adicionalmente, el IPAT aportado con la demanda sugiere la hipótesis de "huecos en la vía". Esto se considera dado que en procesos similares los Jueces han fallado desfavorablemente al Distrito Especial de Santiago de Cali, con base en las declaraciones de testigos. Sin embargo, en el croquis también se puede evidenciar que el accidente de tránsito ocurrió próximo a una intersección, en donde la demandante debía reducir su velocidad y al considerar la gravedad de las lesiones, contraviniendo así lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, lo que podría llegar a configurar una concurrencia de culpas. Así las cosas, la decisión final depende del valor probatorio que le otorgue el Despacho al mencionado IPAT y de la valoración que realice el juzgador de las pruebas practicadas en el curso de la actuación.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Actualización liquidación objetiva:

En el presente caso, para definir la gravedad de las lesiones de la víctima se tuvo en cuenta lo consignado en la historia clínica aportada, pues hasta el momento no se cuenta con dictamen de pérdida de capacidad laboral. En la misma refiere múltiples fracturas como en la tibia, peroné y pie, así como también quemaduras por fricción grado III en las piernas y manos. Por lo tanto, la liquidación objetiva del perjuicio moral y daño a la salud se realizará estimando que la gravedad de sus lesiones oscila entre el 20% y el 30%, así:

1. Daño moral:

Yennifer Galarza Hurtado (víctima directa) **40 SMLMV**

María Catalina Piza Galarza (Hija) **40 SMLMV**

2. Daño a la vida de relación (daño a la salud): se reconoce a favor de la víctima directa, la suma equivalente a **40 SMLMV** por concepto de daño a la salud.

Total: **\$156.000.000** (sin deducible). A ese valor se le aplica el porcentaje de participación de **SOLIDARIA** que corresponde al **32%**, lo que nos arroja un valor de **\$49.920.000**.

Considerando que el valor global de la liquidación objetiva asciende a **\$156.000.000**. (Sin tener en cuenta el porcentaje de participación de Solidaria), se recomendaría un margen para conciliar entre el **60%-70%** del valor antes señalado, valor que rondaría entre **\$93.600.000** y **\$109.200.000**.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Enviado: lunes, 28 de octubre de 2024 11:41

Para: Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Asunto: RV: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Hola MariaP

En este asunto, nos pidieron analizar la posibilidad de conciliar a pesar de que el proceso está calificado como EVENTUAL. En este sentido, comoquiera que hay IPAT desfavorable, se aceptó esa posibilidad. Sin embargo, ahora, la dra. Adriana nos pide que analicemos más a profundidad dicha posibilidad y establezcamos la suma a conciliar.

De esta manera, se te asigna la re-calificación de contingencia en el presente asunto, la re-liquidación objetiva de pretensiones, frente a la cual debes calcular el 70% de ella, siendo este el valor por el que vamos a proponer fórmula conciliatoria.

Término interno: 5 de noviembre de 2024

Término real: 6 de noviembre de 2024
Gracias por tu valiosa gestión!



gha.com.co

Juan Sebastian Bobadilla Vera
Coordinador Regional Sur Occidente Área de Derecho Público

Email: jbobadilla@gha.com.co | 318 404 2095

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Fecha: lunes, 28 de octubre de 2024, 9:19 a.m.

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>, Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>, Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>, Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RE: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Carolina buenos días, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra bajo su control y que conforme el informe inicial está calificado como eventual, agradezco su concepto frente a la viabilidad o no de una conciliación y el monto de la misma, en caso de que esa sea su recomendación.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS**Profesional Abogado****GERENCIA JURÍDICA****Dirección General**

Tel. (601) 6464330

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: **Manuel Guillermo Rueda Serrano** Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero Suplente: **Jorge Humberto Martínez Luna** Celular: 310 223 4304 • Correo: martinezlunaabogados@gmail.com
Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • Teléfono: (601) 791 91 80 • Fax: (601) 791 91 80 • Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 03:03

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Respetuosamente enviamos recordatorio del correo que antecede.

Muchas gracias.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 11 de octubre de 2024 16:29

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que, por parte de las coaseguradoras están interesadas en saber la postura de la compañía líder para un posible acuerdo conciliatorio.

Es importante indicar que en este proceso se cuenta con un IPAT desfavorable.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Muchas gracias.

Carolina Benitez Freyre
Abogada Senior

Email: dbenitez@gha.com.co | 320 457 8059

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 11:23

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; CAMILO ANDRES BONILLA BERNAL <cbonilla@solidaria.com.co>

Asunto: PROCESO: CAL86822, RAD: 2022-00206, YENNIFER GALARZA HURTADO Y OTRO vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Buenos días, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 09 de octubre de 2023, se radico la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Adjuntamos la contestación y el informe inicial para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
